



Gaceta Parlamentaria

Año IX

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 6 de septiembre de 2006

Número 2089-V

CONTENIDO

Documentos Constitutivos y Agenda Legislativa

Del Grupo Parlamentario de Convergencia de la LX Legislatura de la honorable Cámara de Diputados.

Anexo V

Miércoles 6 de septiembre



**Grupo Parlamentario de Convergencia
En la Cámara de Diputados**

Palacio Legislativo, 5 de septiembre de 2006
AD/0005/2006

DR. GUILLERMO HARO BELCHEZ
SECRETARIO GENERAL
LX LEGISLATURA
H. CAMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Por este conducto remito a su amable atención la *Agenda Legislativa 2006-2009 del Grupo Parlamentario de Convergencia* en la Cámara de Diputados de la LX Legislatura del H. Congreso de la Unión.

Al mismo tiempo, me permito informarle que en cumplimiento al artículo 26 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito comunicar a usted lo siguientes:

- a) El Acta debidamente firmada, en la que consta la decisión de los C. C. Diputados Electos de Convergencia a la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, de constituirse en Grupo Parlamentario, fue entregada con oficio del 23 de agosto del año en curso, y recibida con folio 009740 en la oficina a su digno cargo.
- b) Con el mismo oficio, recibido con el mismo folio, se entregó un ejemplar del Reglamento que normará el funcionamiento del Grupo Parlamentario.
- c) Le confirmo a Usted que los integrantes del Grupo Parlamentario de Convergencia en la H. Cámara de Diputados son:

1. Dip. Alejandro Chanona Burguete, Coordinador del Grupo Parlamentario
2. Dip. Layda Elena Sansores San Román, Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario.
3. Dip. Jose Manuel Del Río Virgen, Vicecoordinador de Política Económica
4. Dip. Juan Ignacio Samperio Montaña, Vicecoordinador de Desarrollo Social
5. Dip. Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, Vicecoordinador de Energía y Desarrollo
6. Dip. Juan Abad de Jesús
7. Dip. Jose Luis Aguilera Rico
8. Dip. Elías Cárdenas Márquez
9. Dip. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero
10. Dip. Alberto Esteva Salinas
11. Dip. Jorge Godoy Cárdenas

000045



**Grupo Parlamentario de Convergencia
En la Cámara de Diputados**

- 12. Dip. Humberto López Lena
- 13. Dip. María del Carmen Salvatori Bronca
- 14. Dip. Martha Angélica Tagle Martínez
- 15. Dip. Robinson Uscanga Cruz
- 16. Dip. Ramón Valdés Chávez
- 17. Dip. José Luis Varela Laguna

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle las seguridades de mi más alta consideración.

EL COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DE CONVERGENCIA EN LA CAMARA DE DIPUTADOS

DIP. ALEJANDRO CHANONA BURGUETE



México, D. F., a 23 de agosto de 2006

DR. GUILLERMO HARO BELCHEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, adjunto a la presente me es grato remitir a usted los siguientes documentos:

a).- Acta debidamente firmada, en la que consta la decisión de los Diputados Electos de Convergencia a la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, de constituirse en Grupo Parlamentario, con especificación del nombre del mismo y en la cual quedó asentado también que los CC. Diputados electos Alejandro Chanona Burguete y Layda Elena Sansores Sanromán fueron electos Coordinador y Vicecoordinadora, respectivamente, del Grupo y que junto con los CC. Diputados electos: Alberto Esteva Salinas, Elías Cárdenas Márquez, Humberto López Lena, Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, Jorge Godoy Cárdenas, José Luis Aguilera Rico, José Luis Varela Lagunas, José Manuel del Río Virgen, Juan Abad de Jesús, Juan Ignacio Samperio Montaña, Luis Manuel Antúnez Oviedo, María del Carmen Salvatori Bronca, Martha Angélica Tagle Martínez, Patricia Castillo Romero, Ramón Valdez Chávez, Robinsson Uscanga Cruz completan la relación de integrantes del Grupo.

b).- Un ejemplar del REGLAMENTO que nomará el funcionamiento del grupo parlamentario, debidamente aprobado por sus integrantes.

Atentamente
"Un Nuevo Rumbo para la Nación"
Por el Comité Ejecutivo Nacional

Lic. Pedro Jiménez León
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL
RECEIBIDO

006 RRN 22 PM 2 58

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL

009740

- c.c.p. Dip. Luis Maldonado Venegas.- Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Convergencia.- Presente.
- c.c.p. Dip. Alejandro Chanona Burguete.- Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia en la Cámara de Diputados.- Presente.
- c.c.p. Dip. Layda Sansores Sanromán.- Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario de Convergencia en la Cámara de Diputados.- Presente.
- c.c.p. Archivo.



CONVERGENCIA

UN NUEVO RUMBO PARA LA NACIÓN

CONSIDERANDO

Que Convergencia es un partido que aspira a ser enlace entre la sociedad y el poder institucional para cumplimentar las demandas del pueblo. Un partido que se constituye en instrumento político de la nueva sociedad para concretar la voluntad y la acción de quienes desean participar y colaborar con otros ciudadanos en la tarea de forjar un nuevo rumbo para la Nación, en razón de lo anterior, y de conformidad con el **PRIMER PUNTO DE ACUERDO** de la Comisión Política Nacional, celebrada el pasado 18 de julio del año en curso y en términos de los artículos 17, numeral 3, incisos h) y s); 18, incisos f) y k); 19, Párrafo Primero, numeral 3 incisos c) y h), y demás relativos y aplicables de los Estatutos de *Convergencia* se expide la presente:

**CONVOCATORIA
A LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL
GRUPO PARLAMENTARIO DE CONVERGENCIA EN LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**
De conformidad con las siguientes

BASES

Primera. En cumplimiento del Acuerdo de la Comisión Política Nacional, se convoca a los CC. Diputados electos, integrantes de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a que asistan a la reunión de nuestro partido, la cual se desarrollará conforme a los puntos del Orden del Día que se señalan.

Segunda. Esta reunión de los CC. Diputados electos, integrantes de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se efectuará el próximo 22 de agosto del presente año, a las 17:30 horas, en el domicilio del Comité Ejecutivo Nacional, sito en la calle Louisiana 113, Col. Nápoles, Deleg. Benito Juárez, en México, D.F.

Tercera. Orden del Día:

- 1.- Registro de los integrantes y lista de asistencia.
- 2.- Declaratoria del quórum legal y elección de escrutadores.
- 3.- Declaratoria de instalación de la Asamblea Constitutiva del Grupo Parlamentario de Convergencia en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- 4.- Mensaje del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, Dip. Luis Maldonado Venegas.
- 5.- Constitución y denominación del Grupo Parlamentario de Convergencia en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- 6.- Aprobación del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario de Convergencia en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- 7.- Elección del Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- 8.- Elección del Vicecoordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- 9.- Toma de protesta de sus cargos del Coordinador y Vicecoordinador de los Diputados del Grupo Parlamentario.
- 10.- Mensaje del Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- 11.- Clausura.

Cuarta. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Política Nacional, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos de nuestro partido.

México, Distrito Federal, a 14 de agosto de 2006.

Atentamente

**"Un Nuevo Rumbo para la Nación"
Comité Ejecutivo Nacional**


Luis Maldonado Venegas
Presidente


Pedro Jiménez León
Secretario General

**ACTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DE CONVERGENCIA DE LA LX LEGISLATURA DE LA CAMARA DE
DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete treinta horas del día veintidós de agosto del año dos mil seis, en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional, con domicilio ubicado en la calle de Louisiana #113, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 14, numeral 4; en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 17, numeral 3, inciso h); 19, numeral 3, inciso c), y demás relativos y aplicables de los Estatutos de Convergencia y, en términos de la convocatoria expedida por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, por acuerdo de la Comisión Política Nacional, de fecha 18 de julio del año en curso, se celebró la Asamblea Constitutiva del Grupo Parlamentario de Convergencia de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, bajo el siguiente Orden del Día:_____

- 1.- Registro de los integrantes y lista de asistencia._____
- 2.- Declaratoria del quórum legal y elección de escrutadores._____
- 3.- Declaratoria de instalación de la Asamblea Constitutiva del Grupo Parlamentario de Convergencia en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión._____
- 4.- Mensaje del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, Dip. Luis Maldonado Venegas._____
- 5.- Constitución y denominación del Grupo Parlamentario de Convergencia en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión._____
- 6.- Aprobación del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario de Convergencia en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión._____
- 7.- Elección del Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión._____
- 8.- Elección del Vicecoordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión._____
- 9.- Toma de protesta de sus cargos del Coordinador y Vicecoordinador de los Diputados del Grupo Parlamentario_____
- 10.- Mensaje del Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión._____
- 11.- Clausura._____

En uso de la palabra el Presidente del Comité ejecutivo Nacional, Dip. Luis Maldonado Venegas dio una cordial bienvenida a los señores Diputados electos y agradeció su presencia. Dijo que para iniciar los trabajos de la Asamblea Constitutiva cede el uso de la palabra al compañero Pedro Jiménez León, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional._____

A continuación Pedro Jiménez León dijo que previa exhibición de las constancias de mayoría y validez y de asignación proporcional, en los términos de la ley en la materia, procedió a pasar lista de asistencia de los integrantes de la Asamblea Constitutiva del Grupo Parlamentario de Convergencia en la Cámara de Diputados anticipada y debidamente convocados y de donde se desprende la asistencia de los siguientes compañeros:_____

Dip. Alberto Esteva Salinas_____

Dip. Alejandro Chanona Bргуete_____

Dip. Elías Cárdenas Márquez _____
Dip. Humberto López Lena _____
Dip. Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva _____
Dip. Jorge Godoy Cárdenas _____
Dip. José Luis Aguilera Rico _____
Dip. José Luis Varela Lagunas _____
Dip. José Manuel del Río Virgen _____
Dip. Juan Abad de Jesús _____
Dip. Juan Ignacio Samperio Montaño _____
Dip. Layda Elena Sansores Sanromán _____
Dip. Luis Manuel Antúnez Oviedo _____
Dip. María del Carmen Salvatori Bronca _____
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez _____
Dip. Patricia Castillo Romero _____
Dip. Ramón Valdez Chávez _____
Dip. Robinsson Uscanga Cruz _____

Acto seguido, el Lic. Pedro Jiménez León, declaró que de conformidad con la lista de asistencia firmada al inicio de ésta sesión, se desprende que existe el quórum legal de Diputados integrantes de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión requerido, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de los Estatutos de Convergencia. Inmediatamente pregunta si existe alguna propuesta de quien deba ser el escrutador, a lo Diputado José Luis Aguilera Ortiz expresa que desea proponer a los presentes a la Diputada Martha Tagle Martínez como escrutadora. ———
A continuación el Lic. Pedro Jiménez León somete a votación de los presentes la propuesta del compañero José Luis Aguilera, solicitando que quienes estuvieran de acuerdo se manifestaran levantando la mano, quienes estuvieran en contra o se abstuvieran y al no haber votos en contra, ni abstenciones, por unanimidad la diputada Martha Tagle fue designada para tal efecto, por lo que manifiesta que se encuentran desahogados el primer y segundo puntos del Orden del Día. _____

Continuando, y para desahogar el tercer punto del Orden del Día, el Lic. Pedro Jiménez León declaró instalados los trabajos de la Asamblea Constitutiva del Grupo Parlamentario de Convergencia en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. _____

Continuando, y en desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el Lic. Pedro Jiménez León cede el uso de la voz al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, Dip. Luis Maldonado Venegas. _____

Les doy a nombre del Comité Ejecutivo Nacional y en el mío propio la más cordial bienvenida a ésta sesión constitutiva, la cual se efectúa en acatamiento del Acuerdo adoptado por la Comisión Política Nacional para convocar a los integrantes del Grupo Parlamentario de Convergencia en la Cámara de Diputados, quienes en ejercicio de sus funciones de representación popular estaba cierto de que habrán de honrar los Documentos Básicos de nuestro partido, en particular, su Declaración de Principios y la Plataforma Legislativa por la que fueron electos. Los convoco así mismo, a desempeñar su cargo con honradez, dedicación y empeño, y a preservar su participación activa dentro del partido que fue emblemático en su campaña electoral. Muchas gracias. ———

El Lic. Pedro Jiménez agradece la intervención del Dip. Luis Maldonado Venegas y, a continuación en desahogo el quinto punto del Orden del Día,

señala que para estar en posibilidad de cumplir en tiempo y forma con lo que establece el artículo 14, numeral 4 y los artículos 26, 27 y 28 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicita a los compañeros integrantes del Cámara de Diputados que manifiesten su libre intención de constituirse como Grupo Parlamentario y pregunta si hay propuestas para la denominación del Grupo. El diputado Ramón Valdés Chávez solicita la palabra para proponer que la denominación del Grupo sea, "Grupo Parlamentario de Convergencia en la Cámara de Diputados".

A continuación el Lic. Pedro Jiménez León pregunta si hay alguna otra propuesta y al no existir, somete a la votación de los presentes la propuesta de la constitución y denominación del Grupo Parlamentario, solicitando que quienes estuvieran de acuerdo se manifestaran levantando la mano, quienes estuvieran en contra o se abstuvieran, a lo que la Dip. Martha Tagle manifestó que al no haber votos en contra, ni abstenciones, queda aprobada la propuesta por UNANIMIDAD de votos.

Por lo que se registra el **PRIMER PUNTO DE ACUERDO: Se aprueba por UNANIMIDAD que los CC. Diputados Electos manifiestan su decisión de constituirse en el Grupo Parlamentario de Convergencia en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, cuya denominación será "Grupo Parlamentario de Convergencia en la Cámara de Diputados", con los siguientes diputados electos: Alberto Esteva Salinas, Alejandro Chanona Burquette, Elías Cárdenas Márquez, Humberto López Lena, Jesús Cuauhtémoc Velasco Ollva, Jorge Godoy Cárdenas, José Luis Aguilera Rico, José Luis Varela Lagunas, José Manuel del Río Virgen, Juan Abad de Jesús, Juan Ignacio Samperio Montaña, Layda Elena Sansores Sanromán, Luis Manuel Antúnez Oviedo, María del Carmen Salvatori Bronca, Martha Angélica Tagle Martínez, Patricia Castillo Romero, Ramón Valdez Chávez, Robinsson Uscanga Cruz. Lo anterior en términos del artículo 72, numeral 2, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, la Diputada María del Carmen Salvatori Bronca solicita el uso de la palabra.

La Diputada María del Carmen Salvatori Bronca comenta a los integrantes del Grupo Parlamentario, que para dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 14, numeral 4 y los artículos 26, 27 y 28 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, un equipo de profesionales de Convergencia ha trabajado en la preparación del proyecto de Reglamento Interno del Grupo Parlamentario de nuestro partido en la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión; dicho equipo sistematizó los puntos de vista y adoptó el criterio de utilizar la numeralia y el formato de los Estatutos de Convergencia. Hemos procurado reflejar puntualmente que sea un Reglamento ágil, pero completo. Someto a la consideración de ustedes, el proyecto de Reglamento que contiene las aportaciones hechas por el grupo de trabajo, así como las observaciones de los amigos del Comité Ejecutivo Nacional, procedentes y aceptadas como resultado del análisis y la discusión llevada a cabo durante varios días, proyecto al que se les hizo llegar a los compañeros legisladores, quienes también han enviado sus observaciones al mismo, igualmente procedentes y aceptadas, dando como resultado el proyecto al que daré lectura a continuación y que a la letra dice:

LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CONVERGENCIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL EN LA LX LEGISLATURA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION.

CAPITULO PRIMERO

DEL OBJETO E INTEGRACION DEL GRUPO PARLAMENTARIO.

Artículo 1. Del Objeto.

1. En los términos del artículo 70, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 14, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los presentes lineamientos, con la conformidad y aceptación de los abajo firmantes, tienen por objeto normar la organización y funcionamiento interno del Grupo Parlamentario de Convergencia, en la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, así como establecer la relaciones de coordinación con el Partido en atención a lo estipulado en sus Documentos Básicos.

2. El Grupo Parlamentario de Convergencia al amparo de estos lineamientos se organiza con los siguientes propósitos:

a) Promover el pleno ejercicio de las atribuciones que la Constitución y la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos otorgan a los ciudadanos legisladores;

b) Garantizar la expresión de la propuesta política, y programática representada por el Partido, en el marco de un ambiente de respeto y tolerancia en la discusión y quehacer de los trabajos legislativos;

c) Estimular el trabajo legislativo mediante la acción colegiada y la cooperación concurrente de sus integrantes, para estar en capacidad de compartir la información pertinente, formar consensos internos y decidir con unidad y trabajo en equipo y oportunidad las aportaciones, pronunciamientos e iniciativas del Grupo Parlamentario en todos los asuntos relevantes del trabajo legislativo y del debate político;

d) Concertar con el Coordinador del Grupo Parlamentario la distribución del trabajo Legislativo en las Comisiones y Comités que permita aprovechar los intereses, experiencia y capacidades de los miembros del Grupo Parlamentario y promueva la generación de propuestas y posicionamientos para el establecimiento de acuerdos entre de los propios legisladores.

e) Contribuir a la formación de consensos en el seno de la Cámara que promuevan la actividad legislativa en un marco de acción eficaz y responsable en beneficio de la Nación, y

f) Propiciar el enaltecimiento de la labor legislativa y el prestigio del Congreso de la Unión.

Artículo 2. De su integración.

1. El Grupo Parlamentario de Convergencia se integrará con los Diputados que hayan obtenido su constancia de mayoría y validez o que hubieren recibido constancia de asignación proporcional, en atención a lo dispuesto en el artículo 14 numeral 4 y del capítulo tercero de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

En su caso y previa solicitud de incorporación por escrito, en la que se asiente el hacer cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del Partido, atender la Agenda Legislativa y cumplir los presentes

lineamientos, el Coordinador del Grupo Parlamentario podrá someter a acuerdo de la mayoría de sus integrantes, la incorporación de diputados de otro partido.

2. En cumplimiento al artículo 14, numeral 4, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se comunicará al Secretario General de la Cámara de Diputados, a más tardar el 28 de agosto del año de elección, la integración del Grupo Parlamentario, los nombres de los diputados electos que lo forman y el nombre del Coordinador del Grupo Parlamentario, elegido en los términos del artículo 7 de los presentes lineamientos.

3. De conformidad con el artículo 27, numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, durante el ejercicio de la Legislatura, el Coordinador del Grupo Parlamentario comunicará a la Mesa Directiva las modificaciones que ocurran en la integración del Grupo Parlamentario.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE SUS INTEGRANTES.

Artículo 3. De los Derechos de los integrantes del Grupo Parlamentario.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para el ejercicio de las funciones constitucionales, legislativas y de gestión, la Coordinación del Grupo Parlamentario proporcionará información, asesoría y los elementos necesarios que permitan articular el trabajo parlamentario de sus integrantes.

En este marco y atendiendo a las facultades y prerrogativas que les garantizan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes en la materia, las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario tienen igual derecho a:

- a) Obtener el apoyo material y de asesoría del Grupo Parlamentario, para la realización de los trabajos parlamentarios y para la elaboración de iniciativas, puntos de acuerdo, excitativas, posicionamientos, votos particulares, así como el impulso para su análisis, discusión y aprobación en las Comisiones Legislativas y en el Pleno;
- b) Recibir la asesoría y apoyo del Grupo Parlamentario para labores de gestoría ante cualquier autoridad u organismo público;
- c) Difundir de acuerdo a las directrices que establezca el Grupo Parlamentario las actividades que realice en su calidad de representante de la Nación;
- d) Ser informados en tiempo y forma de las actividades del Grupo Parlamentario directamente por el Coordinador del Grupo Parlamentario;
- e) Intervenir con pleno derecho en todas las reuniones que se convoquen en relación con el Grupo Parlamentario;
- f) Formular propuestas para el mejor funcionamiento del Grupo Parlamentario;
- g) Establecer con el Coordinador del Grupo Parlamentario la agenda de participación en eventos estatales, nacionales e internacionales;
- h) Participar con voz y voto en las deliberaciones y determinaciones del Grupo Parlamentario;
- i) Promover reformas y adiciones al contenido de estos lineamientos y;

Los demás que se determinen por el Grupo Parlamentario.

Artículo 4. De las Obligaciones de los integrantes del Grupo Parlamentario.

Las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario tendrán, además de las obligaciones emanadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los

Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Interior de la H. Cámara de Diputados y los Documentos Básicos del Partido, las siguientes obligaciones:—

- a) Apoyar los acuerdos tomados por el Coordinador del Grupo Parlamentario y el presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Convergencia. _____
- b) Asistir a las reuniones del Grupo Parlamentario a las que fuesen convocados en tiempo y forma por el Coordinador del Grupo Parlamentario; _____
- c) Ejercer con esmero y eficacia, las comisiones que les sean encomendadas por el Grupo Parlamentario; _____
- d) Realizar labores de gestoría a favor de sus representados y en general de los grupos que demanden este servicio, y atender a los ciudadanos y a las organizaciones sociales; _____
- e) Establecer una oficina de atención a la ciudadanía en su distrito electoral e informar a la Coordinación del Grupo Parlamentario acerca de toda gestión que realicen ante él personas físicas o morales; _____
- f) Establecer una agenda de trabajo partidista en aquellas entidades que previamente se definan con el Grupo Parlamentario, privilegiando la entidad de origen del legislador o la circunscripción electoral a la que pertenece. _____
- g) Propiciar que la imagen pública del Grupo y sus integrantes sea positiva y prestigie la función cameral y de Partido mostrando conductas y actitudes de honestidad, transparencia y compromiso con la demandas de la sociedad; _____
- h) Informar mensualmente al Coordinador del Grupo Parlamentario de las actividades realizadas en la Comisiones en que tengan participación. _____
- i) Rendir cuentas de su desempeño legislativo; _____
- j) Aportar a Convergencia, con fundamento en el artículo 9, numeral 6, de sus Estatutos, el 10 por ciento de su dieta mensual para contribuir al sostenimiento financiero del partido. _____

CAPITULO TERCERO _____ DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO. _____

Artículo 5. De sus Órganos. _____

Para su funcionamiento interno el Grupo Parlamentario contará con los siguientes órganos: _____

- a) Asamblea General _____
- b) La Coordinación del Grupo Parlamentario; _____
- c) La Vicecoordinación del Grupo Parlamentario; _____
- d) Vicecoordinaciones temáticas; _____
- e) La Coordinación Administrativa; _____
- f) La Secretaría Técnica; _____

Artículo 6. De la Asamblea General _____

1. De conformidad al programa ordinario de sesiones, al periodo de receso y a la participación en Comisiones y Comités por parte de los integrantes del Grupo Parlamentario, se propondrá un programa de reuniones internas del Grupo Parlamentario. El Grupo Parlamentario debe reunirse por lo menos una vez a la semana para tratar los asuntos de su competencia durante el periodo ordinario de sesiones. _____

De manera extraordinaria se podrá convocar a reunión por solicitud de por lo menos una tercera parte de los diputados integrantes del Grupos Parlamentario, o por solicitud del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Convergencia. _____

2. La convocatoria y el Orden del Día se comunicarán por escrito con 48 horas de anticipación por conducto del Coordinador del Grupo Parlamentario. _____

3. La Asamblea General tendrá las siguientes atribuciones: _____

a) Fijar la posición para votar las iniciativas de ley a presentar a nombre del Grupo Parlamentario de Convergencia, o las que presenten el Presidente de la República, los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados, acorde al artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; _____

b) Darse como fracción la organización que más convenga al desenvolvimiento de sus trabajos parlamentarios; _____

c) Establecer la posición del Grupo Parlamentario respecto a propuestas de puntos de acuerdo, excitativas, y pronunciamientos que se considere proponer;

d) Coordinar la labor legislativa congruente a los Documentos Básicos de Convergencia Partido Político Nacional y las decisiones de sus Órganos Directivos; _____

e) Acordar las líneas de comunicación para fijar ante la opinión pública las posiciones del Grupo Parlamentario, tanto en los temas legislativos como aquellos de la agenda nacional. _____

f) Elegir al coordinador del Grupo Parlamentario; _____

g) Aprobar al Coordinador Administrativo y al Secretario Técnico a propuesta del Coordinador del Grupo Parlamentario. _____

h) Aprobar el presupuesto Anual que le sea presentado por el Coordinador del Grupo Parlamentario. _____

i) Sugerir modificaciones a los presentes lineamientos que permitan mejorar la actuación, organización y funcionamiento del Grupo Parlamentario; _____

4. Los acuerdos del Grupo Parlamentario se tomarán por votación económica y serán de observancia general para todos sus integrantes. En el entendido que los diputados que no coincidan con la mayoría tienen derecho a voto particular y razonado. En caso de empate el Coordinador del Grupo Parlamentario tendrá voto de calidad. _____

5. Se llevará el control de las reuniones en una minuta, en la que se plasmará un extracto de las sesiones y los acuerdos que lleguen a tomarse en las mismas, dicha acta deberá ser firmada por todos los que en ella intervengan.

6. El quórum legal se establece por la presencia de más de la mitad de los integrantes del Grupo Parlamentario. _____

Artículo 7. De la Coordinación del Grupo Parlamentario. _____

1. La Coordinación del Grupo Parlamentario será ejercida por uno de sus integrantes, elegido por votación simple de los diputados presentes, antes del inicio del primer período ordinario de sesiones del primer año de la Legislatura, según lo establece el artículo 14, apartado 4, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. _____

2. El ejercicio de la Coordinación será por los tres años que dura la LX Legislatura. _____

3. En caso de ausencia absoluta, la sustitución del Coordinador del Grupo Parlamentario será determinada por la Asamblea General mediante la votación de sus integrantes. En primera vuelta se requerirán los votos de las dos terceras partes de los integrantes presentes. De no lograrse esta mayoría se procederá a una segunda vuelta en la que participarán los dos candidatos que hayan obtenido la votación más alta y la elección se hará por mayoría simple de los Diputados presentes del Grupo Parlamentario. _____

4. El Coordinador del Grupo Parlamentario tendrá las siguientes atribuciones y deberes: _____

a) Representar al Grupo Parlamentario de Convergencia en los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y ante los diferentes grupos parlamentarios. _____

b) Expresar la voluntad del Grupo Parlamentario; promover los entendimientos necesarios para la elección de los integrantes de la Mesa Directiva; y participar con voz y voto en la Junta de Coordinación Política y en la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos. _____

c) Proponer a los integrantes del Grupo Parlamentario la designación del Vicecoordinador del Grupo Parlamentario y de los Vicecoordinadores Temáticos; así como el Coordinador Administrativo y el Secretario Técnico. _____

d) Acreditar a sus representantes ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión; _____

e) Proponer a los miembros de las Juntas Directivas y los integrantes de las Comisiones y los Comités legislativos; _____

f) Integrar Comisiones y los Grupos de Trabajo Especializados que sean necesarios para el fortalecimiento del Grupo Parlamentario; _____

g) Someter la agenda legislativa y el programa de trabajo a la consideración del Grupo Parlamentario antes de cada período ordinario; _____

h) Dirigir la gestión administrativa del Grupo Parlamentario y presentar para la aprobación de la Asamblea General un proyecto de presupuesto anual. _____

i) Proponer a la Asamblea General el nombramiento del Coordinador Administrativo y del Secretario Técnico; _____

j) Designar un responsable en materia de Comunicación Social; _____

k) Coordinar y acordar con el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Convergencia la participación del Grupo Parlamentario en el Consejo Nacional y en la Comisión Política Nacional; _____

l) Establecer los mecanismos de enlace con las legislaturas locales; y _____
Las demás que se deriven del presente reglamento y las que le sean asignadas por acuerdo de la Asamblea General. _____

5. Son causas de revocación del nombramiento de Coordinador del Grupo Parlamentario las siguientes: _____

Realizar actos que vayan en contra de los Estatutos de Convergencia Partido Político Nacional. _____

Realizar actos que atente contra la declaración de principios de de Convergencia Partido Político Nacional. _____

La revocación del mandato del Coordinador deberá ser aprobada por las dos terceras partes y en caso de empate el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Convergencia Partido Político Nacional tendrá el voto de calidad. —

Artículo 8. Del Vicecoordinador del Grupo Parlamentario. _____

El titular de la Vicecoordinación del Grupo Parlamentario tendrá los siguientes deberes y atribuciones: _____

a) Atender al programa de trabajo aprobado por el Grupo Parlamentario a propuesta del Coordinador. _____

b) Apoyar al Coordinador del Grupo Parlamentario en las tareas de gestión parlamentaria y en aquellas específicas que le sean encomendadas; _____

c) Auxiliar al Coordinador Parlamentario en la conducción del Grupo durante el desarrollo de los debates en las sesiones del Pleno; _____

d) Suplir las ausencias temporales del Coordinador del Grupo Parlamentario; —

e) Acordar con el Coordinador del Grupo Parlamentario los trabajos de las Comisiones y los Comités Legislativos y realizar su evaluación con el apoyo del Secretario Técnico; _____

f) Coordinar y conducir los trabajos del grupo sobre temas legislativos; _____

g) Fungir como vínculo en temas legislativos entre el grupo parlamentario y la Cámara de Diputados; los congresos locales; los órganos de la administración pública federal, del Distrito Federal y de los estados; las instituciones académicas y las organizaciones civiles; y _____

Las demás que deriven del presente reglamento y las que le sean asignadas por acuerdo de la Asamblea General. _____

Artículo 9. De Las Vicecoordinaciones Temáticas. _____

Atender al Programa de Trabajo Legislativo en cada área temática aprobado por el Grupo Parlamentario a propuesta del Coordinador; _____

Apoyar al Coordinador del Grupo Parlamentario en las tareas de gestión y representación parlamentaria en aquellos caso específicos que le sean encomendadas; _____

Fungir como vínculo en los temas legislativos temáticos entre el grupo parlamentario y la cámara de diputados, los órganos de la administración pública federal, del Distrito Federal, y de los Estados, así como con instituciones académicas y organizaciones civiles; y _____

Las demás que le asignen los Estatutos, el presente Reglamento y el Coordinador del grupo Parlamentario. _____

CAPITULO CUARTO _____

De las iniciativas y puntos de acuerdo _____

Artículo 10. Iniciativas. _____

Las iniciativas de ley o decreto que sean presentadas en nombre del Grupo Parlamentario a la Cámara deberán contar con la aprobación previa de la Asamblea General y serán congruentes con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del partido. Serán objeto de amplia difusión y buscarán incorporar los puntos de vista de representantes de otras organizaciones políticas, sociales y expertos en el tema. _____

Artículo 11. Puntos de acuerdo. _____

Los puntos de acuerdo que se pretendan poner a consideración de la Cámara, por parte del Grupo Parlamentario, serán tratados previamente por la Asamblea General cuando las condiciones lo permitan. _____

Artículo 12. Reglas comunes a iniciativas y puntos de acuerdo. _____

Las iniciativas de ley o decreto deberán ser entregadas con oportunidad a los miembros del grupo, antes de su discusión. En cuanto a los puntos de acuerdo, podrá omitirse este trámite cuando la Asamblea General así lo considere apropiado atendiendo a la urgencia del asunto. Si el Coordinador Parlamentario estima que el tema es de aquellos que se consideran polémicos, éste convocará de inmediato a la Asamblea general. _____

Artículo 13. Facultades de la Asamblea en caso de disenso. Una vez agotada la discusión, si aún persisten posiciones divergentes, la Asamblea General, solicitará la opinión de la Comisión Política Nacional del Partido, y será la propia Asamblea la que regule en cada caso la forma de expresión del disenso. _____

CAPITULO QUINTO _____

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO _____

Artículo 14. De la Administración del Grupo Parlamentario. _____

1. Los recursos financieros asignados al Grupo Parlamentario para apoyar las funciones legislativas y de gestión, se encuentran considerados dentro del Decreto de Egresos de la Federación, correspondiendo al Grupo Parlamentario de Convergencia los montos que anualmente autoriza la Junta de Coordinación Política en los términos del artículo 29, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. _____

2. Corresponde al Coordinador del Grupo Parlamentario mantener actualizada, la documentación relativa a la asignación, comprobación y justificación de los recursos asignados; rendir un informe ante el órgano de fiscalización correspondiente, en cuanto lo soliciten; e Informar al Partido Convergencia y a los miembros del Grupo Parlamentario, de forma anual, sobre su ejercicio en aras de la transparencia y la rendición de cuentas. _____

3. En los términos de la normatividad en la materia, el Coordinador del Grupo Parlamentario presentará un informe ante el Consejo Nacional de Convergencia. _____

Artículo 15. De la Coordinación Administrativa. _____

1. Corresponden a la Coordinación administrativa las siguientes funciones: _____

a) Elaborar de conformidad a los recursos autorizados por la Junta de Coordinación Política, el proyecto de presupuesto anual del Grupo Parlamentario; _____

b) Elaborar la propuesta de percepciones de los integrantes del personal del Grupo Parlamentario, con base en el tabulador de percepciones del cuerpo técnico y profesional de la Cámara de Diputados; _____

c) Aplicar la normatividad y lineamientos en la materia administrativa de la Cámara de Diputados para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Grupo Parlamentario; _____

d) Informar al Coordinador del Grupo Parlamentario del ejercicio de los recursos y rendir un informe trimestral al Grupo Parlamentario; _____

e) Ser vínculo ante las áreas administrativas de la Cámara de Diputados; _____

f) Realizar el trabajo contable que deba cumplir el Grupo Parlamentario; _____

g) Coadyuvar en la realización de los trámites administrativos que sean necesarios para la atención de los diputados miembros del Grupo Parlamentario; y _____

Las demás que le asigne la Asamblea General o el Coordinador del Grupo Parlamentario, conforme a la normatividad aplicable; _____

Artículo 16. De la Secretaría Técnica. _____

1. El Secretario Técnico apoyará la organización del trabajo legislativo y los Grupos de Trabajo internos que se creen para apoyar el trabajo de los Diputados, y estos Grupos de Trabajo se orientarán por los principios de funcionalidad, representatividad y debida organización de las tareas legislativas que sustenten los pronunciamientos, proyectos y propuestas que deban ser presentados por los integrantes del Grupo Parlamentario. _____

2. El Secretario Técnico tendrá además las siguientes funciones: _____

a) Coordinar la relación con los Presidentes de Comisiones y Comités. _____

b) Fungir como Secretario de Acuerdos en las Reuniones del Grupo Parlamentario. _____

c) Elaborar, por acuerdo del Coordinador, la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General; _____

d) Levantar las actas de las sesiones que lleve a cabo la Asamblea General del Grupo Parlamentario; _____

e) Elaborar los informes que se deban rendir ante las instancias de la Cámara de Diputados y ante los órganos del partido; _____

f) Auxiliar al Coordinador del Grupo Parlamentario en la programación y sustentación técnica del trabajo parlamentario. _____

TRANSITORIOS. _____

PRIMERO. Al inicio de los trabajos de la LX legislatura el Grupo Parlamentario de Convergencia Partido Político Nacional designara a los diputados responsables de atender la participación, información, documentación, y seguimiento del trabajo de las Comisiones y Comités en las que no se participe de manera directa, agrupándolas en cinco áreas temáticas. _____

SEGUNDO. Para apoyar la actividad legislativa y hacer más eficientes las labores de apoyo a la ciudadanía se apoyará en la Fundación por la Socialdemocracia de las Américas A.C., cuyas características y modo de financiamiento serán presentadas por el Coordinador del Grupo Legislativo para la aprobación del Grupo Legislativo. _____

TERCERO. La Asamblea General es soberana respecto de las normas establecidas en los presentes lineamientos por lo que podrá hacer modificaciones que deberán ser aprobadas por las dos terceras partes del Grupo Parlamentario. _____

CUARTO. Por acuerdo de los integrantes del Grupo Parlamentario, los presentes lineamientos entrarán en vigor el día de su entrega a la Secretaría General de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. _____

QUINTO. La Asamblea General aprobará un código de ética para los legisladores del Grupo Parlamentario y un sistema de rendición de cuentas. _____

En uso de la palabra el Lic. Pedro Jiménez León pregunta a los integrantes si existía alguna observación o comentario, y no habiendo, somete a la votación de los presentes la propuesta de la compañera Diputada María del Carmen Salvatori Bronca Diputado, solicitando que quienes estuvieran de acuerdo se manifestaran levantando la mano, quienes estuvieran en contra o se abstuvieran, a lo que la compañera escrutadora manifestó que al no haber votos en contra, ni abstenciones, queda aprobada por UNANIMIDAD. _____

Por lo que se registra el **SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO: Se aprueban por UNANIMIDAD los "Lineamientos Para El Funcionamiento Interno del Grupo Parlamentario de Convergencia en La LX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión", en los términos del texto precedente que a letra recién fue leído y dado a conocer a los integrantes del Grupo Parlamentario.** _____

Continuando con el Orden del Día, y en desahogo del séptimo punto, el Lic. Pedro Jiménez León cede el uso de la palabra al compañero Diputado electo Juan Ignacio Samperio Montaña, quien expresa que desea someter a la consideración de los demás integrantes, el nombre de la persona que considera debe de ser el Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia en la Cámara de Diputados. _____

Me permito hacer un breve, pero no por ello, menos significativo reconocimiento a su persona. Quiero comenzar por recordarles que sus méritos y merecimientos lo avalan. Reconocido académico que ha aportado su conocimiento a la formación de muchas generaciones de jóvenes universitarios. Su entrega y trayectoria al servicio Convergencia, han sido signo inequívoco de su capacidad y talento en cada una de las tareas que ha desempeñado en nuestro instituto político. _____

Tuvo a su cargo la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional de Convergencia y la Presidencia de manera interina. En síntesis y por lo anteriormente expuesto, pongo a la consideración de todos ustedes que nuestro compañero, el Diputado Alejandro Chanona Burguete, sea el encargado de coordinar las tareas legislativas en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y para quien pido un caluroso aplauso. Muchas gracias.

A continuación el Lic. Pedro Jiménez León pregunta si hay alguna propuesta en contrario y al no existir, somete a la votación de los presentes la propuesta del compañero Diputado Juan Ignacio Samperio solicitando que quienes estuvieran de acuerdo se manifestaran levantando la mano, quienes estuvieran en contra o se abstuvieran, a lo que la compañera Dip. Martha Tagle dijo que al no haber votos en contra, ni abstenciones, queda aprobada por UNANIMIDAD de votos. Por lo que se registra el **TERCER PUNTO DE ACUERDO: Se aprueba por UNANIMIDAD la elección del ciudadano Diputado electo, Alejandro Chanona Burguete, como Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia en la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; lo anterior en términos del artículo 14, numeral 4 y los artículos 26, 27 y 28 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y, 19, numeral 3, inciso c), y demás relativos y aplicables de los Estatutos de Convergencia.**

El Diputado Electo Alejandro Chanona pide la palabra para expresar lo siguiente: Agradezco a mis compañeras y compañeros legisladores la distinción, y la enorme responsabilidad que me otorgan para coordinar los esfuerzos de nuestra fracción. Mi compromiso es la de facilitamos a todos el ejercicio parlamentario en su máxima expresión. Nuestra misión será servir a la nación en estricto apego a la identidad y solvencia de Convergencia, y nuestra irrenunciable convicción de luchar por la democracia en México. Gracias, muchas gracias.

Acto seguido, el Dip. Alejandro Chanona Burguete, en desahogo del octavo punto del Orden del Día, y en base a las facultades que le confiere el Reglamento que acaban de aprobar por los compañeros legisladores, somete a la aprobación de la Asamblea Constitutiva la propuesta de que sea la Diputada Layda Elena Sansores San Román la que coordine los trabajos de la Vicecoordinación Legislativa.

A continuación el Lic. Pedro Jiménez León pregunta si hay alguna propuesta en contrario y al no existir, somete a la votación de los presentes la aprobación del nombramiento de la compañera Diputada Layda Elena Sansores San Román como Vicecoordinadora Legislativa, solicitando que quienes estuvieran de acuerdo se manifestaran levantando la mano, quienes estuvieran en contra o se abstuvieran, a lo que la compañera Dip. Martha Tagle dijo que al no haber votos en contra, ni abstenciones, queda aprobada por UNANIMIDAD.

Por lo que se registra el **CUARTO PUNTO DE ACUERDO: Se aprueba por UNANIMIDAD la elección de la ciudadana Diputada Layda Sansores San Román como Vicecoordinadora Legislativa del Grupo Parlamentario de Convergencia en la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; lo anterior en términos del artículo 14, numeral 4 y los artículos 26, 27 y 28 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y, 19, numeral 3, inciso c), y demás relativos y aplicables de los Estatutos de Convergencia.**

Continuando con el desahogo del noveno punto del Orden del Día, el Lic. Pedro Jiménez León solicitó al diputado Luis Maldonado Venegas, presidente del partido Convergencia, procediera a tomar la protesta estatutaria a los diputados designados como Coordinador Parlamentario y como Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario. En uso de la palabra el diputado Luis Maldonado Venegas, dijo: "Compañeros diputados Alejandro Chanona Burguete, Coordinador Parlamentario y Layda Elena Sansores Sanromán Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: ¿Protestan cumplir la Constitución General de la República, las leyes que de ella emanan; los Documentos Básicos del Partido y desempeñar con lealtad los cargos de Coordinador Parlamentario y Vicecoordinadora que esta Asamblea Constitutiva les ha conferido?", a lo que los diputados interpelados respondieron levantando horizontalmente su brazo derecho en señal de compromiso: "Sí, protestamos". Luis Maldonado Venegas, por su parte, respondió sellando dicho compromiso: "Seguro de que sabrán corresponder a la confianza en ustedes depositada, a nombre del Partido, les deseo el mejor de los éxitos".

Continuando con el desahogo del décimo punto del Orden del Día, el Lic. Pedro Jiménez León agradece al Dip. Luis Maldonado Venegas y concede al Dip. Alejandro Chanona Burguete, Coordinador Parlamentario electo, hacer uso de la palabra para manifestar lo siguiente:

Convergencia se está consolidando día a día como la fuerza política nacional de nuevo cuño de nuestra nación. Convergencia está llamada a ser la fuerza socialdemócrata que México y su sociedad demandan, y está también llamada a consolidar su presencia y su posicionamiento progresista en todo el país. Nosotras y nosotros, los legisladores de Convergencia seremos los más fieles promotores de la ideología del partido.

Nuestro programa político, económico y social está perfectamente trazado y se alimenta y extiende cada vez más en amplios sectores de la sociedad. Una sociedad hambrienta de nuevas opciones de participación política.

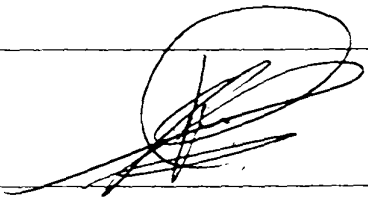
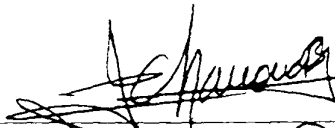
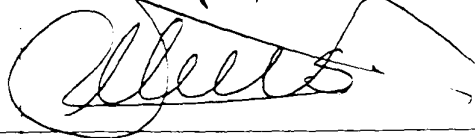
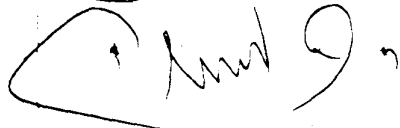
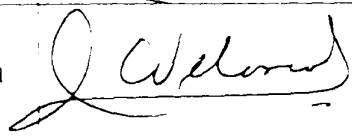
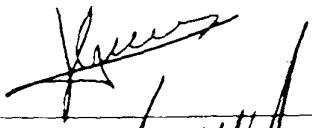
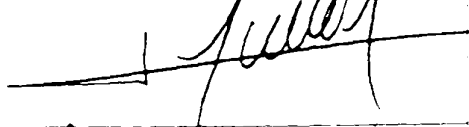
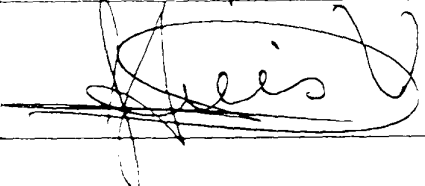
Por eso la constitución de nuestro grupo parlamentario, de cara a la LX Legislatura del Congreso de la Unión en la Cámara de Diputados; más sólido; más unido; y más determinado, representa una gran responsabilidad de todos nosotros. La diversidad de los perfiles, las amplias trayectorias, la riqueza de experiencias y la suma de talentos de todas nuestras diputadas y diputados, auguran y aseguran un horizonte de grandes logros y resultados para darle un Nuevo Rumbo a la Nación.

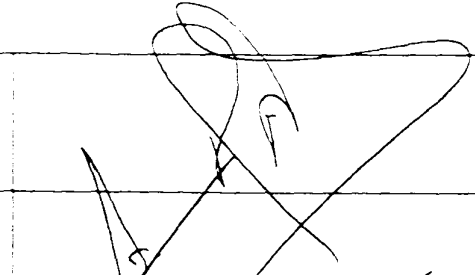
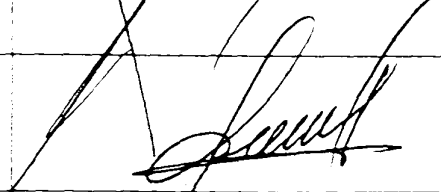
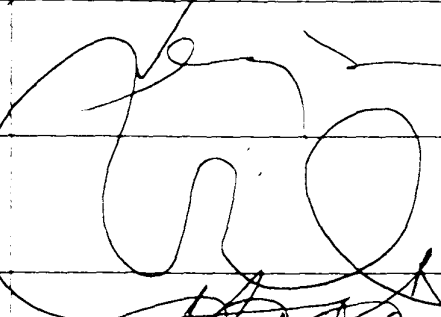
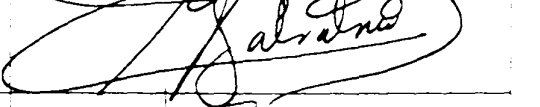






Expreso a nombre de nuestra fracción el indeclinable compromiso de honrar nuestros documentos básicos, nuestro ideario político y nuestra Carta Magna. También estoy cierto que llevaremos al Congreso de la Unión, a la Cámara de Diputados, a la máxima tribuna de la Nación, debates de altura, con la fuerza de la palabra y la razón, que nos permitan impulsar políticas públicas contundentes para abatir la desigualdad, instaurar una economía que rompa el falso dilema entre crecimiento y desarrollo y que privilegie en síntesis los más altos intereses de la sociedad por encima de las diferencias partidarias e ideológicas.

Por ello, seremos constructores de puentes e intermediaciones necesarios para hacer de la democracia mexicana un hecho y no solo una referencia política. Muchas Gracias.

En desahogo del décimoprimer punto del Orden del Día y una vez agotados los mismos, Siendo las veinte treinta horas, del día veintidós del mes de agosto del año en curso, en las oficinas que ocupa el Comité Ejecutivo Nacional, el Lic. Pedro Jiménez León declara concluidos y clausurados los trabajos de la Asamblea Constitutiva del Grupo Parlamentario de Convergencia de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, procediendo a la formulación del Acta Constitutiva, firmando la lista de asistencia que al calce aparece. _____

**ACTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DE CONVERGENCIA DE LA LX LEGISLATURA DE LA CAMARA DE
DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION.**

Dip. Alberto Esteva Salinas	
Dip. Alejandro Chanona Burguete	
Dip. Elías Cárdenas Márquez	
Dip. Humberto López Lena	
Dip. Jesús Cuauhtemoc Velasco Oliva	
Dip. Jorge Godoy Cárdenas	
Dip. José Luis Aguilera Rico	
Dip. José Luis Varela Lagunas	

Dip. José Manuel Del Río Virgen	
Dip. Juan Abad De Jesús	
Dip. Juan Ignacio Samperio Montaña	
Dip. Layda Elena Sansores San Román	
Dip. Manuel Antunez Oviedo	
Dip. María Del Carmen Salvatori Bronca	
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez	
Dip. Patricia Obdulía De Jesús Castillo Romero	
Dip. Ramón Valdés Chávez	
Dip. Robinson Uscanga Cruz	

LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CONVERGENCIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL EN LA LX LEGISLATURA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION.

CAPITULO PRIMERO

DEL OBJETO E INTEGRACION DEL GRUPO PARLAMENTARIO.

Artículo 1.

Del Objeto.

1. En los términos del artículo 70, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 14, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los presentes lineamientos, con la conformidad y aceptación de los abajo firmantes, tienen por objeto normar la organización y funcionamiento interno del Grupo Parlamentario de Convergencia, en la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, así como establecer la relaciones de coordinación con el Partido en atención a lo estipulado en sus Documentos Básicos.

2. El Grupo Parlamentario de Convergencia al amparo de estos lineamientos se organiza con los siguientes propósitos:

a) Promover el pleno ejercicio de las atribuciones que la Constitución y la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos otorgan a los ciudadanos legisladores;

b) Garantizar la expresión de la propuesta política, y programática representada por el Partido, en el marco de un ambiente de respeto y tolerancia en la discusión y quehacer de los trabajos legislativos;

c) Estimular el trabajo legislativo mediante la acción colegiada y la cooperación concurrente de sus integrantes, para estar en capacidad de compartir la información pertinente, formar consensos internos y decidir con unidad y trabajo en equipo y oportunidad las aportaciones, pronunciamientos e iniciativas del Grupo Parlamentario en todos los asuntos relevantes del trabajo legislativo y del debate político;

d) Concertar con el Coordinador del Grupo Parlamentario la distribución del trabajo Legislativo en las Comisiones y Comités que permita aprovechar los intereses, experiencia y capacidades de los miembros del Grupo Parlamentario y promueva la generación de propuestas y posicionamientos para el establecimiento de acuerdos entre de los propios legisladores.

e) Contribuir a la formación de consensos en el seno de la Cámara que promuevan la actividad legislativa en un marco de acción eficaz y responsable en beneficio de la Nación, y

f) Propiciar el enaltecimiento de la labor legislativa y el prestigio del Congreso de la Unión.

Artículo 2.

De su integración.

1. El Grupo Parlamentario de Convergencia se integrará con los Diputados que hayan obtenido su constancia de mayoría y validez o que hubieren recibido constancia de asignación proporcional, en atención a lo dispuesto en el artículo 14 numeral 4 y del capítulo tercero de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

En su caso y previa solicitud de incorporación por escrito, en la que se asiente el hacer cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del Partido, atender la Agenda Legislativa y cumplir los presentes lineamientos, el Coordinador del Grupo Parlamentario podrá someter a acuerdo de la mayoría de sus integrantes, la incorporación de diputados de otro partido.

2. En cumplimiento al artículo 14, numeral 4, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se comunicará al Secretario General de la Cámara de Diputados, a más tardar el 28 de agosto del año de elección, la integración del Grupo Parlamentario, los nombres de los diputados electos que lo forman y el nombre del Coordinador del Grupo Parlamentario, elegido en los términos del artículo 7 de los presentes lineamientos.

3. De conformidad con el artículo 27, numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, durante el ejercicio de la Legislatura, el Coordinador del Grupo Parlamentario comunicará a la Mesa Directiva las modificaciones que ocurran en la integración del Grupo Parlamentario.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE SUS INTEGRANTES.

Artículo 3.

De los Derechos de los integrantes del Grupo Parlamentario.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para el ejercicio de las funciones constitucionales, legislativas y de gestión, la Coordinación del Grupo Parlamentario proporcionará

información, asesoría y los elementos necesarios que permitan articular el trabajo parlamentario de sus integrantes.

En este marco y atendiendo a las facultades y prerrogativas que les garantizan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes en la materia, las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario tienen igual derecho a:

- a) Obtener el apoyo material y de asesoría del Grupo Parlamentario, para la realización de los trabajos parlamentarios y para la elaboración de iniciativas, puntos de acuerdo, excitativas, posicionamientos, votos particulares, así como el impulso para su análisis, discusión y aprobación en las Comisiones Legislativas y en el Pleno;
- b) Recibir la asesoría y apoyo del Grupo Parlamentario para labores de gestión ante cualquier autoridad u organismo público;
- c) Difundir de acuerdo a las directrices que establezca el Grupo Parlamentario las actividades que realice en su calidad de representante de la Nación;
- d) Ser informados en tiempo y forma de las actividades del Grupo Parlamentario directamente por el Coordinador del Grupo Parlamentario;
- e) Intervenir con pleno derecho en todas las reuniones que se convoquen en relación con el Grupo Parlamentario;
- f) Formular propuestas para el mejor funcionamiento del Grupo Parlamentario;
- g) Establecer con el Coordinador del Grupo Parlamentario la agenda de participación en eventos estatales, nacionales e internacionales;
- h) Participar con voz y voto en las deliberaciones y determinaciones del Grupo Parlamentario;
- i) Promover reformas y adiciones al contenido de estos lineamientos y;

Los demás que se determinen por el Grupo Parlamentario.

Artículo 4.

De las Obligaciones de los integrantes del Grupo Parlamentario.

Las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario tendrán, además de las obligaciones emanadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos

Mexicanos, el Reglamento Interior de la H. Cámara de Diputados y los Documentos Básicos del Partido, las siguientes obligaciones:

- a) Apoyar los acuerdos tomados por el Coordinador del Grupo Parlamentario y el presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Convergencia.
- b) Asistir a las reuniones del Grupo Parlamentario a las que fuesen convocados en tiempo y forma por el Coordinador del Grupo Parlamentario;
- c) Ejercer con esmero y eficacia, las comisiones que les sean encomendadas por el Grupo Parlamentario;
- d) Realizar labores de gestoría a favor de sus representados y en general de los grupos que demanden este servicio, y atender a los ciudadanos y a las organizaciones sociales;
- e) Establecer una oficina de atención a la ciudadanía en su distrito electoral e informar a la Coordinación del Grupo Parlamentario acerca de toda gestión que realicen ante él personas físicas o morales;
- f) Establecer una agenda de trabajo partidista en aquellas entidades que previamente se definan con el Grupo Parlamentario, privilegiando la entidad de origen del legislador o la circunscripción electoral a la que pertenece.
- g) Propiciar que la imagen pública del Grupo y sus integrantes sea positiva y prestigie la función cameral y de Partido mostrando conductas y actitudes de honestidad, transparencia y compromiso con la demandas de la sociedad;
- h) Informar mensualmente al Coordinador del Grupo Parlamentario de las actividades realizadas en la Comisiones en que tengan participación.
- i) Rendir cuentas de su desempeño legislativo;
- j) Aportar a Convergencia, con fundamento en el artículo 9, numeral 6, de sus Estatutos, el 10 por ciento de su dieta mensual para contribuir al sostenimiento financiero del partido.

CAPITULO TERCERO

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO.

Artículo 5.

De sus Órganos.

Para su funcionamiento interno el Grupo Parlamentario contará con los siguientes órganos:

- a) Asamblea General
- b) La Coordinación del Grupo Parlamentario;
- c) La Vicecoordinación del Grupo Parlamentario;
- d) Vicecoordinaciones temáticas;
- e) La Coordinación Administrativa;
- f) La Secretaría Técnica;

Artículo 6.

De la Asamblea General

1. De conformidad al programa ordinario de sesiones, al periodo de receso y a la participación en Comisiones y Comités por parte de los integrantes del Grupo Parlamentario, se propondrá un programa de reuniones internas del Grupo Parlamentario. El Grupo Parlamentario debe reunirse por lo menos una vez a la semana para tratar los asuntos de su competencia durante el periodo ordinario de sesiones.

De manera extraordinaria se podrá convocar a reunión por solicitud de por lo menos una tercera parte de los diputados integrantes del Grupos Parlamentario, o por solicitud del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Convergencia.

2. La convocatoria y el Orden del Día se comunicarán por escrito con 48 horas de anticipación por conducto del Coordinador del Grupo Parlamentario.

3. La Asamblea General tendrá las siguientes atribuciones:

a) Fijar la posición para votar las iniciativas de ley a presentar a nombre del Grupo Parlamentario de Convergencia, o las que presenten el Presidente de la República, los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados, acorde al artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

b) Darse como fracción la organización que más convenga al desenvolvimiento de sus trabajos parlamentarios;

c) Establecer la posición del Grupo Parlamentario respecto a propuestas de puntos de acuerdo, excitativas, y pronunciamientos que se considere proponer;

d) Coordinar la labor legislativa congruente a los Documentos Básicos de Convergencia Partido Político Nacional y las decisiones de sus Órganos Directivos;

e) Acordar las líneas de comunicación para fijar ante la opinión pública las posiciones del Grupo Parlamentario, tanto en los temas legislativos como aquellos de la agenda nacional.

- f) Elegir al coordinador del Grupo Parlamentario;
 - g) Aprobar al Coordinador Administrativo y al Secretario Técnico a propuesta del Coordinador del Grupo Parlamentario.
 - h) Aprobar el presupuesto Anual que le sea presentado por el Coordinador del Grupo Parlamentario
 - i) Sugerir modificaciones a los presentes lineamientos que permitan mejorar la actuación, organización y funcionamiento del Grupo Parlamentario;
4. Los acuerdos del Grupo Parlamentario se tomarán por votación económica y serán de observancia general para todos sus integrantes. En el entendido que los diputados que no coincidan con la mayoría tienen derecho a voto particular y razonado. En caso de empate el Coordinador del Grupo Parlamentario tendrá voto de calidad.
5. Se llevará el control de las reuniones en una minuta, en la que se plasmará un extracto de las sesiones y los acuerdos que lleguen a tomarse en las mismas, dicha acta deberá ser firmada por todos los que en ella intervengan.
6. El quórum legal se establece por la presencia de más de la mitad de los integrantes del Grupo Parlamentario.

Artículo 7.

De la Coordinación del Grupo Parlamentario.

1. La Coordinación del Grupo Parlamentario será ejercida por uno de sus integrantes, elegido por votación simple de los diputados presentes, antes del inicio del primer período ordinario de sesiones del primer año de la Legislatura, según lo establece el artículo 14, apartado 4, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
2. El ejercicio de la Coordinación será por los tres años que dura la LX Legislatura.
3. En caso de ausencia absoluta, la sustitución del Coordinador del Grupo Parlamentario será determinada por la Asamblea General mediante la votación de sus integrantes. En primera vuelta se requerirán los votos de las dos terceras partes de los integrantes presentes. De no lograrse esta mayoría se procederá a una segunda vuelta en la que participarán los dos candidatos que hayan obtenido la votación más alta y la elección se hará por mayoría simple de los Diputados presentes del Grupo Parlamentario.
4. El Coordinador del Grupo Parlamentario tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Representar al Grupo Parlamentario de Convergencia en los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y ante los diferentes grupos parlamentarios.
- b) Expresar la voluntad del Grupo Parlamentario; promover los entendimientos necesarios para la elección de los integrantes de la Mesa Directiva; y participar con voz y voto en la Junta de Coordinación Política y en la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.
- c) Proponer a los integrantes del Grupo Parlamentario la designación del Vicecoordinador del Grupo Parlamentario y de los Vicecoordinadores Temáticos; así como el Coordinador Administrativo y el Secretario Técnico.
- d) Acreditar a sus representantes ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión;
- e) Proponer a los miembros de las Juntas Directivas y los integrantes de las Comisiones y los Comités legislativos;
- f) Integrar Comisiones y los Grupos de Trabajo Especializados que sean necesarios para el fortalecimiento del Grupo Parlamentario;
- g) Someter la agenda legislativa y el programa de trabajo a la consideración del Grupo Parlamentario antes de cada período ordinario;
- h) Dirigir la gestión administrativa del Grupo Parlamentario y presentar para la aprobación de la Asamblea General un proyecto de presupuesto anual
- i) Proponer a la Asamblea General el nombramiento del Coordinador Administrativo y del Secretario Técnico;
- j) Designar un responsable en materia de Comunicación Social;
- k) Coordinar y acordar con el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Convergencia la participación del Grupo Parlamentario en el Consejo Nacional y en la Comisión Política Nacional;
- l) Establecer los mecanismos de enlace con las legislaturas locales; y

Las demás que se deriven del presente reglamento y las que le sean asignadas por acuerdo de la Asamblea General.

5. Son causas de revocación del nombramiento de Coordinador del Grupo Parlamentario las siguientes:

- Realizar actos que vayan en contra de los Estatutos de Convergencia Partido Político Nacional.
- Realizar actos que atente contra la declaración de principios de de Convergencia Partido Político Nacional.

La revocación del mandato del Coordinador deberá ser aprobada por las dos terceras partes y en caso de empate el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Convergencia Partido Político Nacional tendrá el voto de calidad.

Artículo 8.

Del Vicecoordinador del Grupo Parlamentario.

El titular de la Vicecoordinación del Grupo Parlamentario tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Atender al programa de trabajo aprobado por el Grupo Parlamentario a propuesta del Coordinador.
- b) Apoyar al Coordinador del Grupo Parlamentario en las tareas de gestión parlamentaria y en aquellas específicas que le sean encomendadas;
- c) Auxiliar al Coordinador Parlamentario en la conducción del Grupo durante el desarrollo de los debates en las sesiones del Pleno;
- d) Suplir las ausencias temporales del Coordinador del Grupo Parlamentario;
- e) Acordar con el Coordinador del Grupo Parlamentario los trabajos de las Comisiones y los Comités Legislativos y realizar su evaluación con el apoyo del Secretario Técnico;
- f) Coordinar y conducir los trabajos del grupo sobre temas legislativos;
- g) Fungir como vínculo en temas legislativos entre el grupo parlamentario y la Cámara de Diputados; los congresos locales; los órganos de la administración pública federal, del Distrito Federal y de los estados; las instituciones académicas y las organizaciones civiles; y

Las demás que deriven del presente reglamento y las que le sean asignadas por acuerdo de la Asamblea General.

Artículo 9.

De Las Vicecoordinaciones Temáticas.

- a) Atender al Programa de Trabajo Legislativo en cada área temática aprobado por el Grupo Parlamentario a propuesta del Coordinador;
- b) Apoyar al Coordinador del Grupo Parlamentario en las tareas de gestión y representación parlamentaria en aquellos caso específicos que le sean encomendadas;
- c) Fungir como vínculo en los temas legislativos temáticos entre el grupo parlamentario y la cámara de diputados, los órganos de la administración pública federal, del Distrito Federal, y de los Estados, así como con instituciones académicas y organizaciones civiles; y

Las demás que le asignen los Estatutos, el presente Reglamento y el Coordinador del grupo Parlamentario.

CAPITULO CUARTO

De las iniciativas y puntos de acuerdo

Artículo 10

Iniciativas. Las iniciativas de ley o decreto que sean presentadas en nombre del Grupo Parlamentario a la Cámara deberán contar con la aprobación previa de la Asamblea General y serán congruentes con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del partido. Serán objeto de amplia difusión y buscarán incorporar los puntos de vista de representantes de otras organizaciones políticas, sociales y expertos en el tema.

Artículo 11

Puntos de acuerdo. Los puntos de acuerdo que se pretendan poner a consideración de la Cámara, por parte del Grupo Parlamentario, serán tratados previamente por la Asamblea General cuando las condiciones lo permitan.

Artículo 12

Reglas comunes a iniciativas y puntos de acuerdo. Las iniciativas de ley o decreto deberán ser entregadas con oportunidad a los miembros del grupo, antes de su discusión. En cuanto a los puntos de acuerdo, podrá omitirse este trámite cuando la Asamblea General así lo considere apropiado atendiendo a la urgencia del asunto. Si el Coordinador Parlamentario estima que el tema es de aquellos que se consideran polémicos, éste convocará de inmediato a la Asamblea general.

Artículo 13.

Facultades de la Asamblea en caso de disenso. Una vez agotada la discusión, si aún persisten posiciones divergentes, la Asamblea General, solicitará la opinión de la Comisión Política Nacional del Partido, y será la propia Asamblea la que regule en cada caso la forma de expresión del disenso.

CAPITULO QUINTO

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 14.

De la Administración del Grupo Parlamentario.

1. Los recursos financieros asignados al Grupo Parlamentario para apoyar las funciones legislativas y de gestión, se encuentran considerados dentro del Decreto de Egresos de la Federación, correspondiendo al Grupo Parlamentario de Convergencia los montos que anualmente autoriza la Junta de Coordinación Política en los términos del artículo 29, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Corresponde al Coordinador del Grupo Parlamentario mantener actualizada, la documentación relativa a la asignación, comprobación y justificación de los recursos asignados; rendir un informe ante el órgano de fiscalización correspondiente, en cuanto lo soliciten; e Informar al Partido Convergencia y a los miembros del Grupo Parlamentario, de forma anual, sobre su ejercicio en aras de la transparencia y la rendición de cuentas.

3. En los términos de la normatividad en la materia, el Coordinador del Grupo Parlamentario presentará un informe ante el Consejo Nacional de Convergencia.

Artículo 15.

De la Coordinación Administrativa.

1. Corresponden a la Coordinación administrativa las siguientes funciones:

a) Elaborar de conformidad a los recursos autorizados por la Junta de Coordinación Política, el proyecto de presupuesto anual del Grupo Parlamentario;

b) Elaborar la propuesta de percepciones de los integrantes del personal del Grupo Parlamentario, con base en el tabulador de percepciones del cuerpo técnico y profesional de la Cámara de Diputados;

- c) Aplicar la normatividad y lineamientos en la materia administrativa de la Cámara de Diputados para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Grupo Parlamentario;
- d) Informar al Coordinador del Grupo Parlamentario del ejercicio de los recursos y rendir un informe trimestral al Grupo Parlamentario;
- e) Ser vínculo ante las áreas administrativas de la Cámara de Diputados;
- f) Realizar el trabajo contable que deba cumplir el Grupo Parlamentario;
- g) Coadyuvar en la realización de los trámites administrativos que sean necesarios para la atención de los diputados miembros del Grupo Parlamentario; y

Las demás que le asigne la Asamblea General o el Coordinador del Grupo Parlamentario, conforme a la normatividad aplicable;

Artículo 16.

De la Secretaría Técnica.

1. El Secretario Técnico apoyará la organización del trabajo legislativo y los Grupos de Trabajo internos que se creen para apoyar el trabajo de los Diputados, y estos Grupos de Trabajo se orientarán por los principios de funcionalidad, representatividad y debida organización de las tareas legislativas que sustenten los pronunciamientos, proyectos y propuestas que deban ser presentados por los integrantes del Grupo Parlamentario.
2. El Secretario Técnico tendrá además las siguientes funciones:
 - a) Coordinar la relación con los Presidentes de Comisiones y Comités.
 - b) Fungir como Secretario de Acuerdos en las Reuniones del Grupo Parlamentario.
 - c) Elaborar, por acuerdo del Coordinador, la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General;
 - d) Levantar las actas de las sesiones que lleve a cabo la Asamblea General del Grupo Parlamentario;
 - e) Elaborar los informes que se deban rendir ante las instancias de la Cámara de Diputados y ante los órganos del partido;
 - f) Auxiliar al Coordinador del Grupo Parlamentario en la programación y sustentación técnica del trabajo parlamentario

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Al inicio de los trabajos de la LX legislatura el Grupo Parlamentario de Convergencia Partido Político Nacional designara a los diputados responsables de atender la participación, información, documentación, y seguimiento del trabajo de las Comisiones y Comités en las que no se participe de manera directa, agrupándolas en cinco áreas temáticas.

SEGUNDO. Para apoyar la actividad legislativa y hacer más eficientes las labores de apoyo a la ciudadanía se apoyará en la Fundación por la Socialdemocracia de las Américas A.C., cuyas características y modo de financiamiento serán presentadas por el Coordinador del Grupo Legislativo para la aprobación del Grupo Legislativo.

TERCERO. La Asamblea General es soberana respecto de las normas establecidas en los presentes lineamientos por lo que podrá hacer modificaciones que deberán ser aprobadas por las dos terceras partes del Grupo Parlamentario.

CUARTO. Por acuerdo de los integrantes del Grupo Parlamentario, los presentes lineamientos entrarán en vigor el día de su entrega a la Secretaría General de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

QUINTO. La Asamblea General aprobará un código de ética para los legisladores del Grupo Parlamentario y un sistema de rendición de cuentas.



LX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

**GRUPO PARLAMENTARIO DE CONVERGENCIA
EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

AGENDA LEGISLATIVA 2006-2009

AGENDA LEGISLATIVA 2006-2009 DE CONVERGENCIA

La Agenda Legislativa de Convergencia para el trienio 2006-2009 se deriva en principio de los acuerdos establecidos en la Coalición Por el Bien de Todos. Al igual que la Plataforma Electoral, el programa legislativo que presentó la Coalición recoge las propuestas e iniciativas históricas de nuestro partido y cumplen con lo señalado en nuestros documentos básicos, en particular surgen de nuestro Programa de Acción y se apegan plenamente a nuestra Declaración de Principios. En el marco de los compromisos con la Coalición enfatizaremos las iniciativas de nuestro instituto político.

Convergencia privilegia los aspectos vinculados al desarrollo social. El Estado debe garantizar que todos los mexicanos y las mexicanas tengan acceso a mejores niveles de bienestar. Consideramos necesario un modelo económico moderno y eficiente, que descansa en el mercado pero que, mediante la acción de un Estado garante logre que los beneficios del desarrollo económico se conviertan en prosperidad para todos. La pobreza y la desigualdad son dos poderosos lastres de los que debemos librar al país.

Tenemos plena confianza en la democracia y sus instituciones y estamos convencidos de que el respeto al Estado de Derecho, tanto de gobernantes como de gobernados, propicia una convivencia social plena y armoniosa. El Estado debe garantizar que todos cumplamos con la ley. Por ello, nuestra labor legislativa se enfocará a mejorar el actual marco jurídico, de manera tal que coadyuve a alcanzar el desarrollo incluyente y equitativo que México requiere y a lograr la sociedad más justa y solidaria a la que aspiramos. Trabajaremos por tener leyes que nos permitan dar un nuevo rumbo para la Nación.

I. REFORMA DEL ESTADO, GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA Y NUEVA CONSTITUCIONALIDAD

- Reforma constitucional para definir las bases institucionales del nuevo régimen político, que permita establecer mecanismos que propicien la conformación de coaliciones de gobierno y mayorías legislativas estables, que contribuyan a la gobernabilidad democrática.
- Promover una Ley de Partidos Políticos que los consolide como órganos de interés público, responsables frente a la sociedad y que establezca sus límites y obligaciones en el ejercicio de la representación popular.
- Revisar la legislación penal para que se castiguen, con mayor eficacia, el tráfico de influencias y el conflicto de intereses en todas las esferas del poder público con el propósito de eliminar los niveles de corrupción e impunidad.

Justicia y Seguridad Pública

- Reforma al sistema de procuración y administración de justicia, para propiciar que ésta sea pronta y expedita y disminuir los altos índices de impunidad. Para lograr lo anterior proponemos las siguientes reformas legales:
 - Garantizar la plena autonomía del Ministerio Público sustrayendo sus funciones de la esfera de competencia del poder ejecutivo
 - Eliminar el monopolio de la acción penal, a cargo del Ministerio Público.
 - Hacer valer ante el juez competente los derechos de la víctima eliminando la discrecionalidad del ministerio público, la corrupción en el procedimiento administrativo y la pérdida de tiempo.
 - Unificar las legislaciones locales para que cualquier delito merezca la misma pena, sobre todo en lo concerniente a los delitos de secuestro, narcotráfico y robo de vehículos.
 - Contar con juicios simplificados, transparentes y orales, a fin de dictar las sentencias en un plazo no mayor de seis meses.
 - Garantizar la reparación del daño a las víctimas del delito o de la incorrecta acción de la justicia.
 - Establecer la presunción de inocencia como una garantía exigible al estado.
 - Reformar integralmente los ordenamientos legales que regulan la actividad del gobierno en la seguridad pública, particularmente respecto a: la Ley de la policía Federal Preventiva; la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y, la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, con el objetivo de garantizar la coordinación y profesionalización de las policías preventivas, investigadores judiciales y ministerios públicos. De igual forma, para dar agilidad y transparencia a la justicia penal debemos reformar: la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; la Ley de Amparo y el Código Penal; y el Código Federal de Procedimientos Penales.
 - Someter a todas las autoridades judiciales a la transparencia y a la rendición de cuentas. Para ello, es indispensable revisar la integración y funcionamiento del Consejo de la Judicatura, dada su ineficiencia en materia de corrupción, responsabilidades, evaluación y administración imparcial de nombramientos y promociones.

Reforma Electoral

Reforma el marco jurídico vigente para:

- La regulación de las precampañas y el gasto de los precandidatos.
- La reducción del tiempo de las campañas, los límites y origen del financiamiento privado y las sanciones penales en su caso.
- Disminuir el monto total de las prerrogativas que reciben los partidos políticos y distribuirlo de forma más equitativa.
- Prohibir la contratación directa por parte de los partidos políticos de espacios publicitarios en los medios de comunicación. Éstos solo podrán comprarse a través de los órganos electorales. Regular las tarifas de los medios de comunicación para evitar los precios diferenciados y establecer tarifas preferenciales para los partidos políticos. Prohibir expresamente la publicidad de los tres órdenes de gobierno en tiempos electorales. Permitir el registro de candidaturas comunes; reducir requisitos para la formulación de coaliciones; y normar el registro de candidaturas independientes.
- Promover las reformas necesarias para armonizar los calendarios electorales del país a efecto de celebrar un máximo de cuatro jornadas electorales nacionales y locales en cada sexenio, en lugar de las setenta que actualmente se realizan, con el objeto de facilitar la participación electoral y reducir sustancialmente el dispendio de recursos públicos en elecciones.
- Federalizar los procedimientos y las autoridades electorales locales, bajo responsabilidad de un solo órgano que genere credibilidad, confianza en los procesos electorales a todos niveles y reduzca los gastos excesivos que se derivan de la duplicidad existente.

Reforma al Poder Legislativo

- Reformar la Ley Orgánica del Congreso de la Unión y su Reglamento para alentar las coaliciones legislativas; aumentar las facultades de las comisiones en materia de investigación, control y dictamen; establecer mecanismos para que las iniciativas no se congelen en las comisiones; estrechar la vinculación de éstas con las distintas ramas del gobierno, dándoles facultades de planeación y evaluación del desempeño gubernamental, vinculatorias en la asignación del presupuesto; y establecer el servicio civil de carrera de los asesores parlamentarios para garantizar un Poder Legislativo eficiente y capaz de dar continuidad a sus trabajos.

- Otorgar al Congreso de la Unión la facultad para promulgar leyes y decretos en caso de que, una vez agotado el proceso legislativo, el titular del Ejecutivo Federal no lo haga.
- Promover una nueva Ley de Presupuesto de Egresos que garantice la participación de la Cámara de Diputados en la elaboración, modificación, aprobación y vigilancia del presupuesto.
- Realizar modificaciones al marco normativo de la gestión gubernamental y endurecer las acciones de fiscalización sobre el ejercicio del gasto público.
- Reforma a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación con el objeto de fortalecer las facultades de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación, coadyuvante de la Cámara de Diputados para revisar el ejercicio del gasto.

Participación Ciudadana

Elevar a rango constitucional las figuras jurídicas de:

- Iniciativa popular
- Plebiscito
- Referéndum
- Revocación del mandato.

Nuevo Federalismo y Municipio Libre

- Reformas a la Ley de Coordinación Fiscal para lograr que en las participaciones federales se refleje un nuevo equilibrio basado en los criterios de equidad y compensación a favor de los estados y municipios más pobres del país, y en el Presupuesto de Egresos sean distribuidos en función de lo señalado.
- Reformar la Ley de Coordinación Fiscal para aumentar los recursos económicos y las facultades de la administración y finanzas del municipio.
- Reformar el Artículo 115 constitucional para reconocer la diversidad municipal. Establecer las bases que promuevan la asociación de municipios y permitan la gestión mancomunada de servicios que son indispensables tanto para facilitar el desarrollo regional, como para el mejor gobierno de las zonas metropolitanas del país.
- Reestructurar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para emplear mejor los recursos financieros públicos y lograr que en las participaciones federales haya un nuevo equilibrio basado en los criterios de equidad y compensación a favor de los estados y municipios más pobres del país.

Nueva Constitucionalidad

- Edificar una nueva constitucionalidad en la que se fortalezcan las líneas históricas que nos dan cohesión y continuidad como nación soberana y se establezcan nuevas bases para una legislación ordenada y moderna que satisfaga las necesidades de la realidad social, política y económica de nuestro tiempo.
- Para ello se propone realizar una consulta amplia y formal con la sociedad. En cualquier caso, la aprobación de una nueva constitución requerirá del refrendo de la mayoría de los ciudadanos mexicanos.

II.- EQUIDAD Y DERECHOS HUMANOS

- Introducir en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el reconocimiento de los Derechos Humanos Integrales: Individuales, Civiles, Políticos, Económicos, Sociales, Culturales, Colectivos, de Género, Étnicos y Medioambientales, modificando el contenido del Artículo 1º.
- Armonizar nuestra legislación con los Instrumentos Internacionales aprobados por nuestro país que reconocen y protegen los derechos humanos de 1ª, 2ª y 3ª generación.

Derechos de la Niñez

- Proteger el derecho de la niñez a contar con igualdad de oportunidades mediante iniciativas legislativas y el diseño de políticas públicas que garanticen la suficiencia de recursos para la atención universal de sus necesidades de alimentación, salud y educación

Derechos de las Personas con Discapacidad

- Impulsar una Reforma Integral a la Legislación vigente, que permita garantizar el reconocimiento y respeto de los derechos de las Personas con Discapacidad bajo un marco de igualdad de oportunidades. Armonizar esta legislación con los Instrumentos Internacionales vigentes en esta materia.

Derechos de los Jóvenes

- Elaborar, en consulta con los jóvenes, un marco jurídico de reconocimiento de los derechos de las y los jóvenes a nivel nacional que incluya los mecanismos necesarios para garantizar su exigibilidad.

Equidad de Género

- Hacer valer los convenios internacionales firmados y ratificados por México, mediante la armonización legislativa.
- Revisar la legislación correspondiente para proteger a las mujeres de las consecuencias del aborto clandestino pues se trata de un problema de salud pública que pone en riesgo la vida de miles de ellas cada año.
- Incorporar en la normatividad laboral las medidas de acción positiva de carácter temporal que tengan como finalidad la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Impulsar reformas legislativas para incorporar el enfoque de género en la planeación del desarrollo nacional y en la política de gasto público.
- Reformas a la Ley Federal de Trabajo, al Código Penal Federal y a las leyes correspondientes para garantizar trabajo digno, condiciones de trabajo seguras, equitativas y satisfactorias y una remuneración justa para las mujeres. Así como para desterrar la violencia contra las mujeres en los centros de trabajo que se practica mediante la coerción psicológica, el abuso y el hostigamiento sexual.
- Considerar en la normatividad laboral la reproducción humana como un asunto de interés social y responsabilidad colectiva y por lo tanto ser asumida por igual entre hombres y mujeres y definir los compromisos y obligaciones del Estado y los empresarios en pro de ese objetivo.

III.- UNA NUEVA POLÍTICA SOCIAL

Una Política de Salud para Todas y Todos

- Reformar el marco jurídico para crear el Sistema Único de Salud (SUS), bajo los siguientes criterios:
- Primera, la institución pública debe ser el eje central del servicio.
- Segunda, para su coordinación hay que considerar como núcleo central al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tercera, el SUS deberá coordinarse de manera gradual para no crear una situación desventajosa para ninguna de las instituciones participantes.
- Dotar de atención médica y medicamentos gratuitos a todas y a todos los mexicanos.

Derecho a la Alimentación

- Reforma constitucional que contemple el derecho de que todos los mexicanos puedan contar con una alimentación de calidad, con políticas integrales de producción, distribución, precios, subsidios y regulación para alcanzar la soberanía alimentaria.
- Reformas a la legislación que contemplen medidas para la producción de alimentos sanos y evitar el impacto que sobre éstos produce el uso de biotecnologías orgánicas que ya han sido rechazadas en otros países.

Seguridad Social Universal

- Reforma constitucional que contemple el derecho de todas y todos los mexicanos a la seguridad social universal, desarrollando a la vez vigorosos programas específicos de combate a la pobreza, que incluyan la revisión y evaluación de los ya existentes.

Política de Vivienda

- Reformas a la legislación relativa a la vivienda que garantice efectivamente el derecho constitucional de todas las familias mexicanas para que de manera paulatina, puedan tener acceso al suelo y a la vivienda digna.
- Promover la unificación de la normatividad sobre el mercado de suelo y vivienda en propiedad y renta, incluido el informal y popular, en una nueva Ley General de Vivienda, que permita recuperar la promoción de la construcción de vivienda por parte del gobierno Federal.

Lucha Frontal Contra la Pobreza

- Se legislará sobre un Programa Nacional de Desarrollo Social (PNDS) que sea el eje articulador de la erradicación de la pobreza, el cual contemple una evaluación territorial para identificar las áreas del país más afectadas por las políticas de ajuste estructural.
- Modificar el marco jurídico para poner en ejercicio los siguientes programas.
- Pensión Alimentaria Universal para Adultos Mayores.
- Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad.
- Revisar la legislación vigente en materia de Protección Civil y del Fondo Nacional de Desastres Naturales (FONDEN), para actualizar sus contenidos y mejorar su normatividad institucional.

Evaluación Independiente del Desarrollo Social

- Revisar la Ley de Desarrollo Social para garantizar la existencia de mecanismos de planeación, información y evaluación de las políticas del desarrollo social, con la participación de los diversos organismos académicos, sociales y ciudadanos, en función del bienestar de la población, bajo el nuevo concepto del florecimiento humano.

IV.-EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y CULTURA

- Reforma a la Ley General de Educación para crear el Consejo Nacional de Educación. Este órgano será autónomo y tendrá entre sus funciones realizar la planeación educativa, discutiendo y aprobando los contenidos de los planes de estudio y garantizando el carácter laico, gratuito, universal, científico, promovente de la identidad nacional, pluricultural, tolerante, democrático e incluyente de la enseñanza.
- Reformar el marco jurídico correspondiente para modificar el sistema de evaluación, a efecto de garantizar su autonomía y valorar tanto el desempeño de los educandos, como el de los maestros, los sistemas educativos y los establecimientos escolares. Utilizarlo como instrumento de corrección de las desigualdades y método para la elevación constante de la calidad de la educación.
- Reforma a la Ley General de Educación para que la educación básica obligatoria, preescolar, primaria y secundaria sea de tiempo completo, apoyada en la alimentación de los educandos, donde la educación sea integral y se relacione a los alumnos con la ciencia, la técnica, la danza, la música, el deporte, etc. Asimismo se deben proporcionar útiles escolares, uniformes y transporte cuando sea necesario. Se debe planear eficazmente para que esa transformación del sistema que por fuerza debe ser gradual se realice lo más pronto posible.
- Reforma constitucional y a la Ley General de Educación, para que la educación media superior sea obligatoria.

Ciencia y tecnología

- Considerar el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología una prioridad nacional y destinar los recursos necesarios en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Se debe invertir, en un primer momento, el 1% ya acordado y paulatinamente otorgarle los montos que recomienda la OCDE, tal como México lo ha suscrito.

- Reforma a la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) para transformarlo en un Consejo de Estado donde estén representados todos los sectores vinculados a la ciencia y a la tecnología, a fin de formular las políticas y lineamientos para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, y crear mecanismos para fortalecer la investigación en las instituciones de educación superior.

Cultura

- Reformar la Constitución a fin de establecer el compromiso del Estado en materia de cultura, incorporando disposiciones que garanticen el derecho a la cultura y el acceso a sus fuentes, la conservación y difusión del patrimonio cultural tangible e intangible, la corresponsabilidad entre sociedad y gobierno en el fomento de la cultura y la distribución de competencias entre los distintos órdenes de gobierno. Establecer en la Constitución que el objetivo de la educación debe ser el fomento de la identidad nacional a través de la preservación y desarrollo de todas sus culturas.

V. POLÍTICA ECONÓMICA PARA UN DESARROLLO SUSTENTABLE Y EQUITATIVO.

Desarrollo Agropecuario, Pesca y Alimentación

- Reforma para elevar a rango constitucional la autosuficiencia y soberanía alimentaria para toda la población, así como programas especiales de nutrición materno infantil.
- Iniciativa de ley para la creación de las instituciones financieras, comerciales, de seguro y de servicios necesarias para aumentar el crédito y la asistencia técnica al campo.

Medio Ambiente

- Reformar el marco jurídico para garantizar la protección y restauración de áreas naturales, para conservar e impulsar la biodiversidad impulsando acciones que las hagan compatibles con el desarrollo económico y social de las comunidades y ciudadanos que habitan en dichas áreas naturales protegidas
- Reforma al marco jurídico correspondiente para crear programas y proyectos alternativos para detener la tala inmoderada de los bosques que a la vez permitan a los productores rurales participar en la conservación del medio ambiente.

Política Energética

- Promover una reforma legal en materia de energía que aumente las capacidades productivas del país y permita su viabilidad en el largo plazo y que incluya petróleo, gas y electricidad.
- Integrar la industria energética nacional y considerar al sector energético como un todo, hidrocarburos, electricidad, gas natural, energía nuclear y fuentes renovables y alternativas, en especial hidroeléctricas incorporando en forma adecuada a los pueblos y comunidades involucrados. El sector energético demanda una reforma estructural la cual no requiere de cambios a nuestra constitución sino por el contrario, cumplirla a cabalidad. Esta reforma estructural precisa de medidas como:
 - a. Modernizar el sector energético sin privatizar la industria eléctrica ni lo hidrocarburos, agregándoles valor y generando empleos.
 - b. Establecer una política energética integral
 - c. Dotar de autonomía administrativa y operativa a las empresas públicas de energía (PEMEX, CFE y LyFC).
 - d. Devolver al autoabastecimiento y a la cogeneración de energía eléctrica su carácter original y terminar con la figura de productor externo o independiente.
 - e. Encontrar formas de asociación con las entidades federativas productoras para que puedan participar en la producción energética que ya no es de interés para las empresas públicas federales.
 - f. Promover la diversificación de fuentes alternativas de energía.
- Profundizar la reforma al régimen fiscal de las empresas públicas del sector energético con objeto de utilizar sus excedentes de explotación para financiar su propia expansión.
- Adecuación de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos para reintegrar su estructura corporativa en una sola empresa.

Política Hacendaria

- Reformas a diversos ordenamientos para avanzar en una Reforma Hacendaria Integral, incluyendo sus cuatro componentes fundamentales, ingreso-gasto-deuda-pública y fiscalización y basada en los principios de equidad y progresividad;
- Revisar todo el sistema impositivo y su administración con el propósito de incidir significativamente sobre la equidad social, combatiendo la evasión, omisión y elusión fiscales y, liberando a las finanzas públicas de su excesiva dependencia de los ingresos petroleros.

- Reformas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta de las personas físicas bajo los principios de generalidad y simplicidad.
- Corregir las fallas estructurales del impuesto sobre la renta a las empresas que soportan una tarifa recortada del 30%
- Revisar la ley correspondiente para aprovechar plenamente el potencial recaudatorio del IVA, manteniendo exentos por razones de equidad social, alimentos y medicinas.
- Establecer y definir los derechos de los contribuyentes con objeto de darles facilidades para su regularización y fortalecer la información, transparencia y rendición de cuentas del gobierno y del sector público.
- Otorgar a gobiernos de los estados y municipios mayores potestades tributarias.
- Reformas a la Ley de Coordinación Fiscal para modificar el esquema de reparto entre las entidades federativas y la federación.

Financiamiento del Desarrollo

- Reforma Constitucional y a la Ley del Banco de México para que su objetivo prioritario no sea sólo la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda, sino también apoyar el desarrollo nacional.
- Iniciativa de ley para crear el Consejo Consultivo Económico y Social que agrupe a representantes del sector financiero privado, empresarial, laboral y académicos de reconocido prestigio para que formule políticas económicas que aceleren el desarrollo económico.
- Modificación de las leyes de planeación y presupuesto para adecuarlas a los cambios económicos, administrativos y políticos del país.
- Revisar el marco legal del sector de intermediación financiera para que el crédito a las empresas productivas llegue con mayor eficiencia y menor costo.
- Iniciativa de reforma a la Ley de Instituciones de Crédito para restablecer y fortalecer la función de la banca de desarrollo y garantizar créditos suficientes y accesibles a los productores.

Empleo y Política Laboral

- Reformar la Ley Federal del Trabajo para proteger a todos los trabajadores, dignificar el trabajo doméstico, respetar y apoyar a todas las organizaciones laborales hacer vigente la democracia sindical y se rompa con el monopolio

corporativo de los sindicatos no representativos de la voluntad de los trabajadores. Se buscará hacer realidad el principio de igualdad de los trabajadores ante la ley mediante la revisión y homologación de sus numerosos apartados de excepción creando un piso básico de carácter normativo que permita a todos los trabajadores el ejercicio de sus derechos. En especial se promoverá la propuesta laboral "Una reforma democrática para el mundo del trabajo".

- Reforma Integral a la legislación del Sistema de Pensiones del país, sin romper con las conquistas de los trabajadores, pero buscando soluciones viables que hagan funcionales a éstos sistemas.
- Reforma a la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro que permita el manejo del ahorro de las pensiones de los trabajadores depositados en las Afores para canalizarlos a la inversión en la infraestructura de los sectores estratégicos de la economía.

VI.-GLOBALIDAD, BLOQUES REGIONALES Y PROYECTO DE NACIÓN

- Reforma constitucional para establecer una política exterior de Estado de tal manera que su orientación sea definida por el Poder Ejecutivo federal y el Congreso de la Unión.
- Proponer una reforma constitucional para la ratificación del Secretario de Relaciones Exteriores por el Congreso.
- Creación del Consejo Nacional de Política Exterior.
- Reforma a la Ley del Servicio Exterior Mexicano para fortalecer el servicio diplomático de carrera y se privilegie así la capacidad profesional y el mérito laboral como criterios básicos en el ascenso del personal.
- Impulsar y aprobar la Ley de Protección de Migrantes.

México, D. F. a 29 de agosto de 2006

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LX Legislatura

Mesa Directiva

Diputados: Presidente, Jorge Zermeño Infante, PAN; Vicepresidentes, María Elena Álvarez Bernal, PAN; Ruth Zavaleta Salgado, PRD; Arnolfo Ochoa González, PRI; Secretarios, Antonio Xavier López Adame, PVEM; Jacinto Gómez Pasillas, NA; María Eugenia Jiménez Valenzuela, PRD

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Proquinto

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. **Teléfono:** 5036 0000 ext. 54046 **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>
